CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARINO SAGAN** identificado con Nit No.**800075181**, registra afiliación desde 06/05/2002, su actividad económica principal es CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS, INCLUYE TE, MATE, CACAO Y OTRAS PLANTAS PARA PREPARAR BEBIDAS. con código de actividad No 2012701 y clase de riesgo 2, estado ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301022381251

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

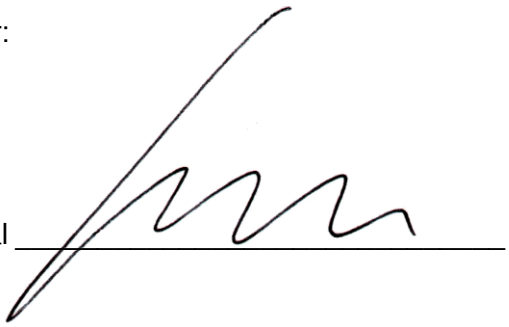
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito PEDRO ANTONIO MURIEL MENESES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.157.135, en mi condición de Representante legal de la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO – SAGAN Nit. 800.075.181-9, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 21 días del mes de diciembre de 2023 en la Ciudad de Pasto.

Se firma según el caso por:



Firma Representante Legal _____
C.C. No. 79.157.135

SOCIEDAD
DE AGRICULTORES
Y GANADEROS DE NARIÑO

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La suscrita Coordinadora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño - SAGAN certifica que se ha diseñado e implementado en la mencionada empresa con nivel de riesgo 2 y nos encontramos en fase 5 del SG-SST.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la empresa.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto el 28 de diciembre de 2023

LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUES

C.C 36.7588.549 Pasto

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.758.549**

YEPEZ TARAPUES

APELLIDOS

LYDA JOHANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1982**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-NOV-2000 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300150-00713556-F-0036758549-20150610 **00444**52092A 1 44455344

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

Lyda Johana Yépez Tarapues

C.C. 36.758.548 de Pasto

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2019

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Inscrito el Folio No. 61 del Libro No. 1 Registro No. 1277
de la Corporación Universitaria Uniter

Bogotá, D.C. a 20 de Septiembre de 2019

13039

(3309)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.36.758.549 expedida en Pasto, Psicóloga de Profesión y Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 9 de diciembre de 2019 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ, Psicóloga y, Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.36.758.549 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especialista LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ son los siguientes:

1. Psicología en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especialista LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerio de Salud y Protección Social y del Trabajo

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Profesional Especialista LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recursos de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2019.

BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Director IDSN

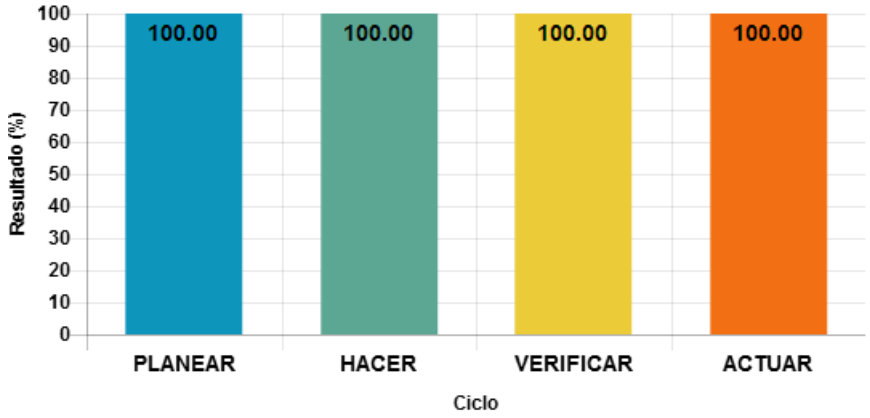
Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA` Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: LILIANA ORTIZ CORAL Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 9 de diciembre de 2019	Firma	Fecha: 9 de diciembre de 2019

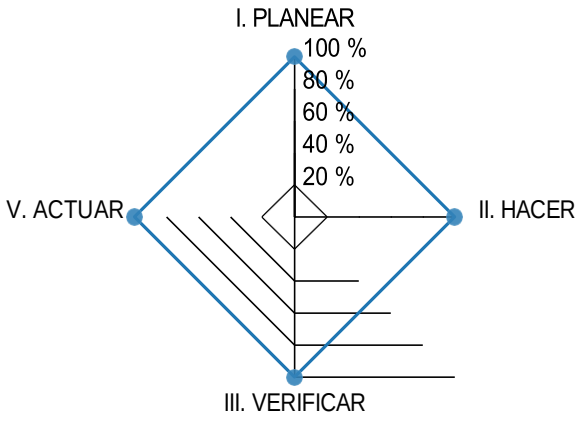
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Sociedad De Agricultores Y Ganaderos De Narino Sagan** ,identificada con **NI 800075181** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/12/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST parala vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

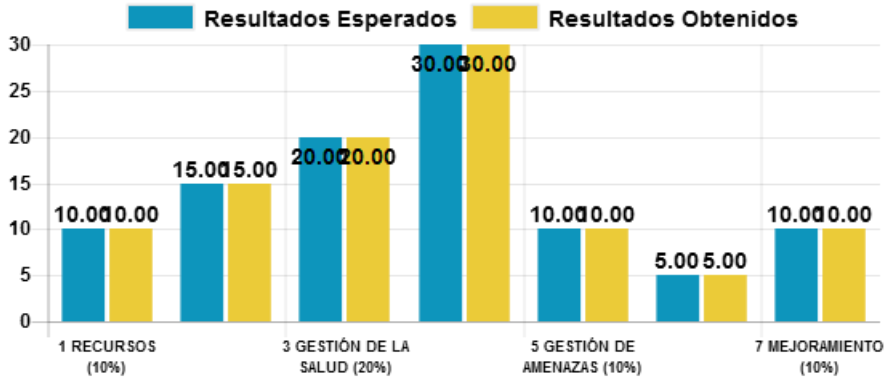
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **01 febrero 2023**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=J53OS+b8S5yeyTgfDIepWw==)

Para verificación de Positiva

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.758.549**

YEPEZ TARAPUES

APELLIDOS

LYDA JOHANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1982**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-NOV-2000 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300150-00713556-F-0036758549-20150610 **00444**52092A 1 44455344

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y con autoridad de la ley, la

Corporación Universitaria Uniter

Teniendo en cuenta que

Lyda Johana Yépez Tarapues

C.C. 36.758.543 de Pasto

ha terminado satisfactoriamente los estudios y cumplido las pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Septiembre del año 2019

Rector

Secretario General

Jefe de Programa Académico

Acordado el Folio No. 61 del Libro No. 1 Registro No. 1277
de la Corporación Universitaria Uniter

Bogotá, D.C. a 20 de Septiembre de 2019

13039

(3309)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.36.758.549 expedida en Pasto, Psicóloga de Profesión y Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 9 de diciembre de 2019 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ, Psicóloga y, Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.36.758.549 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especialista LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ son los siguientes:

1. Psicología en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especialista LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerio de Salud y Protección Social y del Trabajo

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Profesional Especialista LYDA JOHANA YEPEZ TARAPUEZ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recursos de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2019.

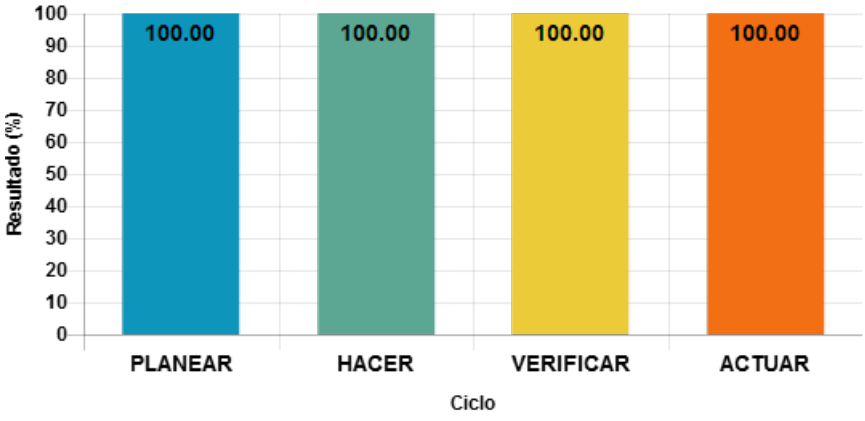
BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Director IDSN

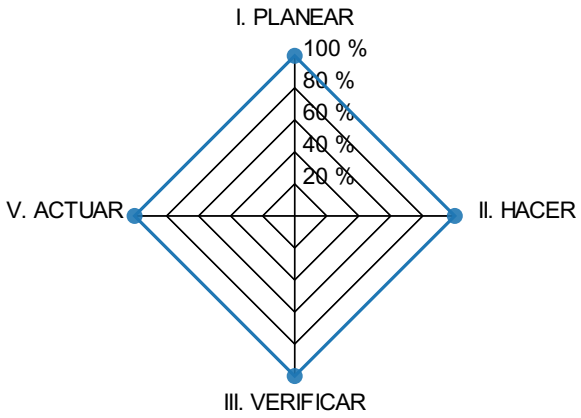
Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA` Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: LILIANA ORTIZ CORAL Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 9 de diciembre de 2019	Firma	Fecha: 9 de diciembre de 2019

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Sociedad De Agricultores Y Ganaderos De Narino Sagan** , identificada con **NI 800075181** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/12/2022** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

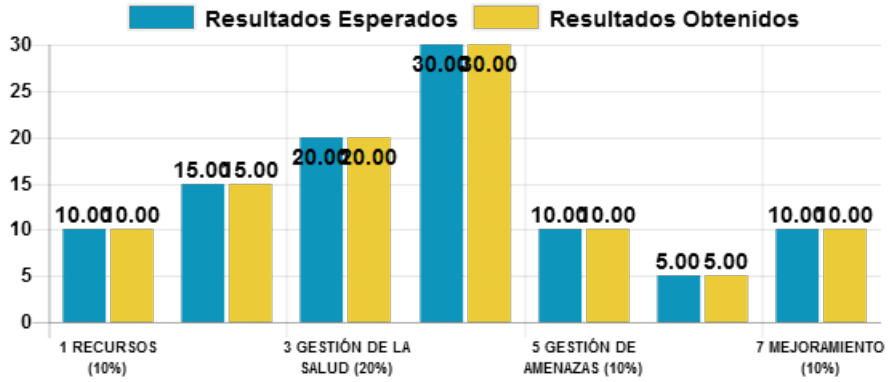




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **01 febrero 2023**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=J53OS+b8S5yeyTgfDIepWw==)

Para verificación de Positiva

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pasto, 15 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y

LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN con NIT: 800075181-9

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN con NIT: 800075181-9, cuyo objeto es: " Contratar los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	Contratar los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro

	Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño
CONTRATISTA	LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN con NIT: 800075181-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Pedro Antonio Muriel Meneses
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.157.135
VALOR INICIAL	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($.3.784.714) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones

	que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar
PLAZO INICIAL	Será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2623 del 16 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	62923 del 14 de abril del 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de abril de 2023
FECHA DE INICIO	18 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$.3.784.714

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación de la	Entrega de la documentación solicitada	Planilla de Pago vigente que el Contratista

planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).		adjunta con los soportes de pago
2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Entrega de la documentación solicitada	Certificación vigente expedida por ARL que el Contratista adjunta con los soportes de pago
3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.	Entrega de la documentación solicitada	Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que el Contratista adjunta con los soportes de pago
4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.	Entrega de la documentación solicitada	El Contratista presentó factura electrónica previamente revisada por el área contable y validada
5. Establecer el protocolo para acondicionamiento de las muestras a analizar.	Entrega de la documentación solicitada	El Contratista presentó el Protocolo de Procesamiento de muestras
6. El Contratista acordará con el supervisor del contrato, el día y la hora para la toma de las muestras a analizar, las cuales estarán acompañadas por los funcionarios del SENA, quienes a su vez conocerán el protocolo que se realizará para cada uno de los análisis.	La toma de las muestras se coordinó de manera anticipada y se realizó de acuerdo al protocolo establecido	N/A
7. Presentar el Certificado de Habilitación Vigente para la prestación del servicio específico para las pruebas mencionadas en el objeto a contratar.	Entrega de la documentación solicitada	El contratista presentó el Registro como Organismo de Inspección Autorizado para el Programa de

		Prevención y Control de la Brucelosis, a la SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN, identificada con Nit N°800075181-9
8. Garantizar la custodia de cadena de frio (neveras, termómetros, termos de transporte y metrología para todos los anteriores).	Toma de muestras de manera técnica y garantizado la cadena de frío	N/A
9. Transportar las muestras desde el Centro de formación hasta el laboratorio garantizando la cadena de frio.	Muestras montadas de manera óptima que han sido analizadas y enviadas al laboratorio	N/A
10. Contar con personal idóneo y experto para la realización de las pruebas objeto del contrato y de su respectivo análisis.	La profesional responsable de las muestras es Médico Veterinario y su equipo de trabajo es idóneo para ello	N/A
11. Disponer de los residuos resultantes de la jornada, a toma de muestras y su respectivo análisis, el Contratista debe manejar adecuadamente los residuos peligrosos generados (biosanitarios, cortopunzantes, entre otros), de manera que no afecte el Centro de formación garantizando su manejo seguro dentro de las instalaciones de este.	Disposición de los residuos peligrosos generados durante el muestreo en los guardianes ubicados en cada unidad productiva	N/A
12. Acompañar al SENA durante y posterior a la realización de la prueba, a través del seguimiento a las reacciones derivadas de dicha prueba, acompañamiento médico, aplicando el protocolo de actuación ante un proceso alérgico y notificación del evento a las instancias correspondientes.	Acompañamiento pre y posterior por parte del contratista en la toma de muestras	N/A
13. El Contratista entregará los resultados a la Entidad por escrito y por correo electrónico.	Los resultados de los análisis se envían de manera digital por correo electrónico	
14. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las		N/A

disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad.		
15. Remplazar las muestras que no sean viables o que por causas ajenas al centro de Formación no llegan al laboratorio en las condiciones óptimas para ser procesadas o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la Entidad.	A la fecha todas las muestras enviadas han llegado de manera óptima y se han podido analizar	N/A
16. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los servicios objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).	El contratista asistió a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad	Acta de Inducción a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
17. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	El contratista asistió a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad	Acta de Inducción a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
18. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado	N/A
19. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.	El personal de la empresa que realizó la entrega usaba sus elementos de protección como guantes y tapabocas; de igual manera manejaron su distanciamiento adecuado	N/A

20. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos que ingrese a la Entidad para cumplir con la ejecución del contrato.		N/A
21. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes utilizados en virtud del contrato.		N/A
22. Para realizar la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha actividad deben ingresar a la Entidad y permanecer con los elementos de bioseguridad necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19" Esta Resolución es acogida por el Sena mediante Circulares Generales Nº. 3-2022-000094 y Nº01-3-2022-000146 de 2022, "Actualización protocolo de Bioseguridad SENA con la Resolución del MinSalud Resolución 1238 de 2022." Y Retorno a la presencialidad - Alcance a Circular 094 fin de la emergencia sanitaria y Resolución 1238 de 2022.		N/A
23. El Contratista y/o las personas a cargo de la entrega deberán cumplir igualmente con los protocolos de bioseguridad que implemente la Entidad, en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.		N/A
24. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo		N/A

con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podía imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

De Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA

SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración de este, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	41-44-101268328
FECHA EXPEDICIÓN	18/04/2023
FECHA APROBACIÓN	23/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	18/04/2023	23/06/2024	$378.471.40
Calidad del servicio	18/04/2023	23/06/2024	$756.942.80
Salarios y prestaciones sociales	18/04/2023	23/12/2026	$189.235.70

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	41-40-101048446

FECHA EXPEDICIÓN	18/04/2023
FECHA APROBACIÓN	23/12/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Predios labores y operaciones	18/04/2023	23/12/2023	$58.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 28 de diciembre de 2023 La suscrita Coordinadora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño - SAGAN certifica que se ha diseñado e implementado en la mencionada empresa con nivel de riesgo 2 y que se encuentran en fase 5 del SG-SST. De igual manera, respecto del personal, certifica que se está dando cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la empresa.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 11 de abril de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

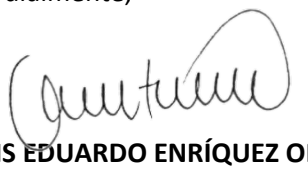
1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$.3.784.714
VALOR TOTAL PAGADO	$ 2.007.076
VALOR EJECUTADO	$ 2.007.076
SALDO A FAVOR DEL SENA	$ 1.777.638

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023 teniendo en cuenta que se generó saldo a favor del SENA por un valor de $ 1.777.638 debido a que, de las 75 muestras, para recertificación en brucelosis, contratadas para bovinos, solo fue necesario tomar 55 y además, debido a que el ICA asumió el muestreo para tuberculosis bovina, en la unidad de ganadería de Leche, no sé tomaron las muestras para esta enfermedad de control oficial, por lo tanto se requiere liberar o a favor del SENA el saldo generado.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
Profesional AGROSENA - Líder Producción de Centro

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4857605 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN

OBJETO: Contratar los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($.3.784.714) MDA/CTE. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2623 del 16 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953634** C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El Sena realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite

de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)

12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)

13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).

16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.

17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.

21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).

23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).
2. El Contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con el primer pago el Certificado de Implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST, - La Evaluación de estándares mínimos, y adicional a ello en caso de No contar con el 100% de la implementación presentar Plan de Acción.
4. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.
5. Establecer el protocolo para acondicionamiento de las muestras a analizar.
6. El Contratista acordará con el supervisor del contrato, el día y la hora para la toma de las muestras a analizar, las cuales estarán acompañadas por los funcionarios del SENA, quienes a su vez conocerán el protocolo que se realizará para cada uno de los análisis.
7. Presentar el Certificado de Habilitación Vigente para la prestación del servicio específico para las pruebas mencionadas en el objeto a contratar.
8. Garantizar la custodia de cadena de frio (neveras, termómetros, termos de transporte y metrología para todos los anteriores).
9. Transportar las muestras desde el Centro de formación hasta el laboratorio garantizando la cadena de frio.
10. Contar con personal idóneo y experto para la realización de las pruebas objeto del contrato y de su respectivo análisis.
11. Disponer de los residuos resultantes de la jornada, a toma de muestras y su respectivo análisis, el Contratista debe manejar adecuadamente los residuos peligrosos generados (biosanitarios, cortopunzantes, entre otros), de manera que no afecte el Centro de formación garantizando su manejo seguro dentro de las instalaciones de este.
12. Acompañar al SENA durante y posterior a la realización de la prueba, a través del seguimiento a las reacciones derivadas de dicha prueba, acompañamiento médico, aplicando el protocolo de actuación ante un proceso alérgico y notificación del evento a las instancias correspondientes.
13. El Contratista entregará los resultados a la Entidad por escrito y por correo electrónico.
14. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad.
15. Remplazar las muestras que no sean viables o que por causas ajenas al centro de Formación no llegan al laboratorio en las condiciones óptimas para ser procesadas o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro del día hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal fin establezca la Entidad.

16. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los servicios objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).
17. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
18. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia y según las nuevas políticas y protocolos establecidos para la prevención y contención del CORONAVIRUS- COVID 19.
19. El Contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad para llevar a cabo la entrega de los elementos y demás trámites administrativos que deba realizarse en virtud del contrato.
20. Mantener adecuada ventilación dejando abiertas las ventanas de los vehículos que ingrese a la Entidad para cumplir con la ejecución del contrato.
21. Realizar las medidas de limpieza y desinfección necesarias de los elementos, equipos y demás bienes utilizados en virtud del contrato.
22. Para realizar la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el Contratista y/o las personas a cargo de dicha actividad deben ingresar a la Entidad y permanecer con los elementos de bioseguridad necesarios, en cumplimiento de los lineamientos señalados en la Resolución 1238 de 2022 **"Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19**" Esta Resolución es acogida por el Sena mediante Circulares Generales Nº. 3-2022-000094 y Nº01-3-2022-000146 de 2022, "Actualización protocolo de Bioseguridad SENA con la Resolución del MinSalud Resolución 1238 de 2022." Y Retorno a la presencialidad - Alcance a Circular 094 fin de la emergencia sanitaria y Resolución 1238 de 2022.
23. El Contratista y/o las personas a cargo de la entrega deberán cumplir igualmente con los protocolos de bioseguridad que implemente la Entidad, en aras de salvaguardar la salud de todo aquel que intervenga en este proceso.
24. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Obligaciones por parte del SENA.

1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.

2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a

su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993***. (NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor Jaime Marín Fajardo Daza designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

Resumen de la Reunión						
Título de la reunión	**INDUCCIÓN SST Y SGA PROVEEDORES** **Contrato No. CO1.PCCNTR.4857605-2023 cuyo objeto es: ..."Contratar los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño."..**					
Numero total de Participantes que asistieron	4					
Hora de inicio de la reunión	8/03/23, 2:20:38 PM					
Hora de finalización de la reunión	8/03/23, 3:12:33 PM					
Nombre Completo	**Hora de Unión**	**Hora de Salida**	**Duración**	**Correo electrónico**	**Rol**	**Id. de participante (UPN)**
Angee Vanessa Moreno Ortiz	6/22/23, 11:21:43 AM	6/22/23, 11:51:46 AM	30 min 3 s	avmoreno@sena.edu.co	Organizador	avmoreno@sena.edu.co
Clara Elena Caicedo Morán	8/03/23, 2:31:58 PM	8/03/23, 3:01:42 PM	29 min 44 s	cecaicedom@sena.edu.co	Moderador	cecaicedom@sena.edu.co
Paula Andrea Suarez Montenegro	8/03/23, 2:20:59 PM	8/03/23, 2:34:26 PM	1 min 5 s	pasuarez@sena.edu.co	Moderador	pasuarez@sena.edu.co
SAGAN AUXILIAR (Invitado)	8/03/23, 2:21:01 PM	8/03/23, 3:01:59 PM	40 min 58 s	sagan@sagan.com.co	Moderador	sagan@sagan.com.co

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 011		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental al contrato No. CO1.PCCNTR.4857605-2023 cuyo objeto es: “Contratar los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño."..		
CIUDAD Y FECHA: San Juan de Pasto, 03 de Agosto de 2023.	**HORA INICIO:** **2: 30 p.m.**	**HORA FIN:** **3: 15 p.m.**
LUGAR Y/O ENLACE: INDUCCIÓN SST Y SGA PROVEEDORES-20230803_143321-Grabación de la reunión.mp4	**DIRECCIÓN REGIONAL**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo **2.**Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo **3.**Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial **4.** Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo **5.** Subprograma de Sena Mentalmente Saludable **6.** Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo **7.** Peligros y riesgos existentes **8.** Respuesta ante emergencias **9.** Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental **10.** Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía **11.** Manejo de residuos solidos **12.** Aspectos e impactos ambiental		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del SENA – Despacho Regional y Centro Internacional de Producción Limpia Lope, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental- SGA, socialización que se realiza con el Empresa SAGAN, para llevar a cabo		

Contratación de los servicios de muestreo sanguíneo y análisis de laboratorio especializado para recertificación de hatos libres de Brucelosis y Tuberculosis en ganado bovino y Brucelosis en ganado caprino, en la Finca del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Despacho Regional y Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcanicas, lluvias y granizadas, caida de arboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activacion de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.

Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente.

Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.

CONCLUSIONES

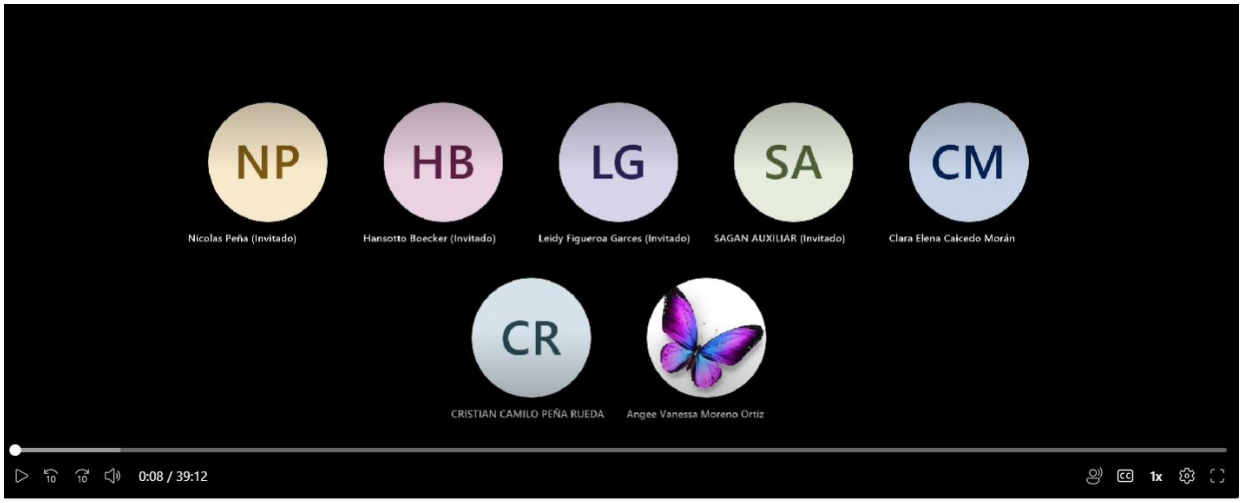
La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI Regional Nariño y la Dinamizadora del SGA	Proveedor Externo- Empresa SAGAN	A partir de la fecha.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - PASTO
REPORTE DE RESULTADOS

Calle 19A No. 42A - 45 Pandiaco. San Juan de Pasto - Nariño Colombia. Teléfonos: 7310345 - 7313812 - 7311162 Ext. 2915
ldv.pasto@ica.gov.co

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

No.Reporte:	**R22230000511**	No. Solicitud:	**S22230000473**
Fecha recepción de muestra:	2023-05-15	**Fecha del análisis (inicio/fin):**	2023-05-17 / 2023-05-17
Fecha de emisión del resultado:	2023-05-18	**Dependencia solicitante (ICA):**	NO APLICA
Descripción de la muestra:	53 Suero Sanguineo	**Número de solicitud seccional:**	No aplica

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nombre del propietario:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	**Dirección y ciudad del propietario:**	PASTO BUESAQUILLO
Correo electrónico para el envío del resultado:	orgsagan@gmail.com	**Especie:**	Bovinos
Predio:	FINCA LOPE	**Municipio del predio:**	Pasto
Departamento del predio:	Nariño	**Raza/línea comercial:**	Varias
Edad:	Varias	**Fecha de la toma de la muestra:**	2023-04-20
Prueba solicitada:	Aglutinación con Rosa de Bengala	**Objeto del análisis:**	Certificación Fincas Libres

RESULTADOS

N°	Identificación de la muestra	Código interno	Raza	Sexo	Edad	Resultado
1	8457-9	M2223003432	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
2	8465-2	M2223003433	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
3	30-220	M2223003434	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
4	5847	M2223003435	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
5	1516	M2223003436	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
6	19-219	M2223003437	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
7	17-219	M2223003438	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
8	23-219	M2223003439	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
9	1515-6	M2223003440	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
10	7696	M2223003441	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
11	8458-7	M2223003442	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
12	15-219	M2223003443	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
13	01-220	M2223003444	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
14	15-220	M2223003446	GYROLANDO	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
15	21-219	M2223003447	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO

Firmado electrónicamente por EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Número de verificación 7723820240

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - PASTO

REPORTE DE RESULTADOS

Calle 19A No. 42A - 45 Pandiaco. San Juan de Pasto - Nariño Colombia. Teléfonos: 7310345 - 7313812 - 7311162 Ext. 2915
ldv.pasto@ica.gov.co

Continuación del Reporte No. R22230000511

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

No.Reporte: **R22230000511** | No. Solicitud: **S22230000473**

16	14-220	M2223003448	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
17	6886-0	M2223003449	GYR	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
18	1514	M2223003450	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
19	8461-1	M2223003451	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
20	5845-2	M2223003452	HOLSTEIN	HEMBRA	108 Meses	NEGATIVO
21	5471-5	M2223003453	GYR	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
22	6884-5	M2223003454	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	POSITIVO
23	1525	M2223003455	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
24	08-219	M2223003456	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
25	12-220	M2223003457	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
26	8472-8	M2223003458	HOLSTEIN	HEMBRA	60 Meses	NEGATIVO
27	5850-2	M2223003459	JERSEY	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
28	9705	M2223003460	HOLSTEIN	HEMBRA	108 Meses	NEGATIVO
29	06-219	M2223003461	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
30	5842-9	M2223003462	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
31	6883-7	M2223003463	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
32	1526	M2223003464	PARDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
33	8459-5	M2223003465	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	72 Meses	POSITIVO
34	6877-9	M2223003466	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
35	8460-3	M2223003468	PARDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
36	16-220	M2223003469	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
37	6879-5	M2223003470	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
38	18-219	M2223003471	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
39	10-220	M2223003472	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	POSITIVO
40	9674-5	M2223003473	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
41	1518-0	M2223003474	GYROLANDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
42	03-218	M2223003475	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
43	16-219	M2223003476	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
44	7695-0	M2223003477	HOLSTEIN PARDO	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
45	8462-9	M2223003478	GYROLANDO	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
46	22-220	M2223003479	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
47	27-220	M2223003480	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
48	7699	M2223003481	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
49	21-218	M2223003482	HOLSTEIN	HEMBRA	60 Meses	NEGATIVO

Firmado electrónicamente por EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Número de verificación 7723820240

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - PASTO

REPORTE DE RESULTADOS

Calle 19A No. 42A - 45 Pandiaco. San Juan de Pasto - Nariño Colombia. Teléfonos: 7310345 - 7313812 - 7311162 Ext. 2915
ldv.pasto@ica.gov.co

Continuación del Reporte No. R22230000511

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

No.Reporte: **R22230000511** | No. Solicitud: **S22230000473**

50	8469-4	M2223003483	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
51	5472-3	M2223003484	PARDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
52	05-220	M2223003485	HOLSTEIN PARDO	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
53	27-221	M2223003486	HOLSTEIN	MACHO	15 Meses	NEGATIVO

METODO

GSA-MA-LNDV-R-002: DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA Brucella abortus EN SUERO POR AGLUTINACIÓN CON ROSA DE BENGALA , VERSION 3.0

ESPECIFICACIONES

EL RESULTADO DE LA PRUEBA SE INTERPRETA COMO POSITIVO CUANDO SE PRESENTA AGLUTINACIÓN DENTRO DE LOS CUATRO MINUTOS DE INCUBACIÓN. EL RESULTADO DE LA PRUEBA SE INTERPRETA COMO NEGATIVO CUANDO NO SE PRODUCE AGLUTINACIÓN DENTRO DE LOS CUATRO MINUTOS DE INCUBACIÓN.

ALCANCE

Este resultado sólo aplica a la muestra recibida en el laboratorio. Este reporte podrá ser utilizado por el ICA como soporte probatorio en los procesos sancionatorios o sanitarios que se adelanten y se podrá aplicar a la poblaci ón de la cual el ICA o el Organismo de Inspecci ón autorizado tomó la muestra de manera oficial.

OBSERVACIONES

El laboratorio solo considera para el reporte del resultado, la identificación consignada en el envase original de cada muestra. La interpretación de este reporte de resultado debe ser realizada por el médico veterinario responsable del muestreo.

*Las muestras de N° de orden: 14 y 36, en la forma 3-122A, son rechazadas debido a que presentan identificación repetida.

A continuación se relaciona los motivos de rechazo:

M2223003445 Viales o empaques con identificación repetida
M2223003467 Viales o empaques con identificación repetida

NOTA:
El laboratorio no se hace responsable por la información suministrada por el cliente.
Este reporte de resultados no se puede reproducir parcialmente, solo en forma total, previa autorización por escrito del ICA.

COPIAS:

Los reportes de resultados generados en el aplicativo Sistema de Información de Laboratorios del ICA - SISLAB son liberados a través de firma electrónica. Si desea verificar la validez de este reporte, ingrese en el siguiente link https://www.ica.gov.co/servicios_linea/wislab el “Número de verificación” de la firma.

Firmado electrónicamente por EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Número de verificación 7723820240

EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Responsable Laboratorio Diagnóstico Veterinario

Revisado por: 220100900 | Digitado por: 220200296

FINAL DEL REPORTE

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS BOVINA

Lista de Chequeo de Documentos para Tramite de Certificados de Predios Libres de Brucelosis

Fecha de Radicación Inicial: DD 18 MM 04 AAAA 2023	Fecha de Radicación Correcciones o Aclaraciones: DD ____ MM ____ AAAA ____
Nombre de MV y/o MVZ Oficial o Adscrito: Ing Saul Gm C.	OIA u Oficina local: Neiva
Predio: Finca Lopo	Propietario: Servio Nacional de Aprendizaje Sena
Departamento: Huila	Municipio: Neiva / Vereda: Buenaguello
Proceso: Certificación [ ] Recertificación [X] Traslado [ ] Certificación Condicionada [ ]	

Orden	Documento	Forma	SI	No	Observaciones (N/A)
1	Solicitud de Ingreso al Programa de Certificación de Predios Libres de Brucelosis*	3-912			
2	Solicitud de Recertificación de Predio Libre de Brucelosis o Solicitud de Traslado a Predio Vacio	N/A			
3	Visita de Inspección a Predio - Lista de Chequeo (Programa Nacional de Brucelosis)	3-1188	X		
4	Resultados Diagnósticos Serológicos**	3-938 3-938A	X		
5	Solicitud de Traslado (Si aplica)	N/A			
Documentos adicionales para predios posterior a Estudio Epidemiológico Complementario (EEC) o Saneamiento					
6	Identificación de Animales Positivos a Brucelosis Bovina (Si aplica en EEC)	3-234			
7	Número de la(s) GSMI con la(s) que ingresaron los animales a Planta de Beneficio (relacionar en el campo de observaciones)	N/A			
8	Resolución Levantamiento Cuarentena	-			
9	Informe final del EEC	-			

Firma y datos del responsable de radicar la documentación:

Ing Saul Gm C.

Firma del MV y/o MVZ Oficial o Adscrito

Código Inspector: 006716 C **(Si Aplica)**

Luis Neiva

Nombre Completo del MV y/o MVZ Oficial o Adscrito

* Este documento se solicitará para la primera certificación y solamente para las recertificaciones si se presentan modificaciones al mismo.

** En Saneamiento y Estudio Epidemiológico Complementario anexar todos los resultados de Diagnostico Serológico incluidos los positivos a las pruebas tamiz y confirmatorias iniciales.

RESULTADO DE REVISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFICIAL PARA CONTROL A LA MOVILIZACIÓN ANIMAL (Inventario, ingresos y egresos de animales al predio)

OBSERVACIONES ADICIONALES (En caso de no ser aprobados los documentos, indique las razones)

Visto Bueno para tramite de Certificado de Predio Libre de Brucelosis	
APROBADO ☒	NO APROBADO ☐
El Responsable de la verificación de los documentos y la revisión del SIGMA fue:	
Firma MV o MVZ del ICA	
Nombre MV o MVZ del ICA	
Oficina Local a la cual pertenece	

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

VISITA DE INSPECCIÓN A PREDIO
PROGRAMA NACIONAL DE BRUCELOSIS BOVINA
Lista de Chequeo

SOGUT

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

Fecha de visita al predio: 20 (DD) / 04 (MM) / 2023 (AAAA)

Registro Sanitario de Predio Pecuario No.: 0000234337

Oficina local ICA: Neiva

Organismo de Inspección: Neiva

Nombre del Predio: Finca Lopa

Departamento: Huila

Municipio: Neiva

Vereda: Buenavista

Latitud: No sirve

Longitud: No sirve

Propietario: Servicio Nacional de Aprendizaje Sena

CC/NIT: 899.999.034

Celular: 3127349852

E-mail: No tiene

Propósito de la visita: Certificación ☐ Recertificación ☒ Movilización ☐ Identificación de positivos ☐ Vacunación ☐ Otro ☐ Cual? ____

Representante del predio (quien atiende la visita): Hernan Andres Oviedo

CC/ID: 1088590781 Celular: 3127349852 Email: hernanandres1088@gmail.com

Funcionario y/o Contratista ICA o MV y/o MVZ Adscrito que realiza la visita: Jesus Navia

Código Inspector: 006716 C.

CC/ID: 12753890 Celular: 3007031777 Oficina Local - OIA: Neiva

2. POBLACIÓN ANIMAL DEL PREDIO

Hembras Bovinas						
0 - 3 Meses	3 - 9 Meses	9 - 12 Meses	1 - 2 Años	2 - 3 Años	3 - 5 Años	Mayor 5 Años
6	40	9	16	0	20	34

Machos Bovinos					
0 - 3 Meses	3 - 9 Meses	9 - 12 Meses	1 - 2 Años	2 - 3 Años	Mayor 3 Años
0	9	0	1	0	0

Hembras Bufalinas						
0 - 3 Meses	3 - 9 Meses	9 - 12 Meses	1 - 2 Años	2 - 3 Años	3 - 5 Años	Mayor 5 Años
0	0	0	0	0	0	0

Machos Bufalinos					
0 - 3 Meses	3 - 9 Meses	9 - 12 Meses	1 - 2 Años	2 - 3 Años	Mayor 3 Años
0	0	0	0	0	0

Otras Especies					
Porcina	Équida	Ovina	Caprina	Canina	Otras
0	0	0	0	0	0

Total Bovinos	Hembras	125	Machos	10
Total Bufalinos	Hembras	0	Machos	0
Total Otras Especies	0			

3. LISTA DE CHEQUEO

Marque con una equis (X) si **Cumple (C)** o **No Cumple (NC)** / El predio será apto para iniciar el proceso de certificación de predio libre, cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos a continuación:

3.1. Documentación del Predio	C	NC
3.1.1. El predio cuenta con el Registro Sanitario de Predio Pecuario - ICA	X	
3.1.2. El propietario realizó la Solicitud de Ingreso al Programa de Certificación de Predios Libres (Documento Oficial)	X	
3.1.3. El predio cuenta con el último Registro Único de Vacunación (RUV) vigente correspondiente al total de las terneras y/o bucerras vacunadas en edad reglamentaria	X	
3.1.4. El predio cuenta con registro de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI) de Animales expedidas en el Sistema de Información para Guías de Movilización Animal (Solo en los casos en los que se hayan realizado movilizaciones)	X	

3.2. Instalaciones del Predio	C	NC
3.2.1. El área en el cual se mantienen los animales esta completamente cercada	X	
3.2.2. Las instalaciones no permiten el contacto con otros semovientes de predios vecinos	X	
3.2.3. Las condiciones de las instalaciones evitan la entrada y salida de los animales sin control	X	
3.2.4. Las hembras se encuentran aisladas de los machos enteros destinados para engorde	X	

3.3. Identificación y Vacunación	C	NC
3.3.1. Todos los animales se encuentran debidamente identificados (DIN, chapeta, tatuaje, hierro, chip)	X	
3.3.2. Se realiza la vacunación contra Brucelosis bovina de las hembras bovinas y/o bufalinas en la edad reglamentaria	X	

En caso de cumplir, indique la cantidad de hembras vacunadas y la cepa vacunal

Especie / Edades	Hembras 3 - 9 meses		Hembras 9 - 15 meses	Hembras Mayores 5 años
	Cepa 19	RB51	RB51	
Bovina				
Bufalina				

3.3.3. Se realiza la identificación de terneras/bucerras vacunadas mediante alguno de los sistemas establecidos por el ICA para Brucelosis bovina		

3.4. Estado Sanitario de la Población Animal	SI	NO
3.4.1. Se han presentado abortos y/o signología reproductiva y/o alteración de los parámetros reproductivos en los últimos 6 meses		X
3.4.2. Se han realizado anteriormente análisis serológicos para el diagnóstico de Brucelosis bovina	X	
3.4.3. El predio recibe asistencia técnica sanitaria de un profesional Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	X	

3.5. Observaciones

4. CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

Marque con una equis (X) en "**Visita Aprobada**" si el predio cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en está visita de inspección, de lo contrario marque "**Visita Aplazada**" e indique las razones y requisitos que debe subsanar y la fecha en la que podrá solicitar nuevamente la visita.

Visita Aprobada [X] **Visita Aplazada** [ ] Fecha Solicitud Nueva Visita:

DD	MM	AAAA

Hernan Andres Rios	Hernan Andres Reina
Nombre del Ganadero y/o Responsable	Firma del Ganadero y/o Responsable
Luis Rios	
Nombre del MV y/o MVZ Oficial o Adscrito	Firma del MV o MVZ Oficial o Adscrito / (Código Inspector)

FORMA 3-1188 V.4

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - PASTO
REPORTE DE RESULTADOS

Calle 19A No. 42A - 45 Pandiaco. San Juan de Pasto - Nariño Colombia. Teléfonos: 7310345 - 7313812 - 7311162 Ext. 2915
ldv.pasto@ica.gov.co

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

No.Reporte:	**R22230000511**	No. Solicitud:	**S22230000473**
Fecha recepción de muestra:	2023-05-15	**Fecha del análisis (inicio/fin):**	2023-05-17 / 2023-05-17
Fecha de emisión del resultado:	2023-05-18	**Dependencia solicitante (ICA):**	NO APLICA
Descripción de la muestra:	53 Suero Sanguineo	**Número de solicitud seccional:**	No aplica

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nombre del propietario:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	**Dirección y ciudad del propietario:**	PASTO BUESAQUILLO
Correo electrónico para el envío del resultado:	orgsagan@gmail.com	**Especie:**	Bovinos
Predio:	FINCA LOPE	**Municipio del predio:**	Pasto
Departamento del predio:	Nariño	**Raza/línea comercial:**	Varias
Edad:	Varias	**Fecha de la toma de la muestra:**	2023-04-20
Prueba solicitada:	Aglutinación con Rosa de Bengala	**Objeto del análisis:**	Certificación Fincas Libres

RESULTADOS

N°	Identificación de la muestra	Código interno	Raza	Sexo	Edad	Resultado
1	8457-9	M2223003432	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
2	8465-2	M2223003433	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
3	30-220	M2223003434	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
4	5847	M2223003435	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
5	1516	M2223003436	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
6	19-219	M2223003437	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
7	17-219	M2223003438	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
8	23-219	M2223003439	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
9	1515-6	M2223003440	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
10	7696	M2223003441	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
11	8458-7	M2223003442	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
12	15-219	M2223003443	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
13	01-220	M2223003444	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
14	15-220	M2223003446	GYROLANDO	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
15	21-219	M2223003447	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO

Firmado electrónicamente por EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Número de verificación 7723820240

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - PASTO
REPORTE DE RESULTADOS

Calle 19A No. 42A - 45 Pandiaco. San Juan de Pasto - Nariño Colombia. Teléfonos: 7310345 - 7313812 - 7311162 Ext. 2915
ldv.pasto@ica.gov.co

Continuación del Reporte No. R22230000511

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

No.Reporte: **R22230000511** | No. Solicitud: **S22230000473**

16	14-220	M2223003448	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
17	6886-0	M2223003449	GYR	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
18	1514	M2223003450	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
19	8461-1	M2223003451	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
20	5845-2	M2223003452	HOLSTEIN	HEMBRA	108 Meses	NEGATIVO
21	5471-5	M2223003453	GYR	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
22	6884-5	M2223003454	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	POSITIVO
23	1525	M2223003455	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
24	08-219	M2223003456	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
25	12-220	M2223003457	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
26	8472-8	M2223003458	HOLSTEIN	HEMBRA	60 Meses	NEGATIVO
27	5850-2	M2223003459	JERSEY	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
28	9705	M2223003460	HOLSTEIN	HEMBRA	108 Meses	NEGATIVO
29	06-219	M2223003461	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
30	5842-9	M2223003462	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
31	6883-7	M2223003463	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
32	1526	M2223003464	PARDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
33	8459-5	M2223003465	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	72 Meses	POSITIVO
34	6877-9	M2223003466	HOLSTEIN	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
35	8460-3	M2223003468	PARDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
36	16-220	M2223003469	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
37	6879-5	M2223003470	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
38	18-219	M2223003471	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
39	10-220	M2223003472	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	POSITIVO
40	9674-5	M2223003473	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
41	1518-0	M2223003474	GYROLANDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
42	03-218	M2223003475	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
43	16-219	M2223003476	HOLSTEIN	HEMBRA	48 Meses	NEGATIVO
44	7695-0	M2223003477	HOLSTEIN PARDO	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
45	8462-9	M2223003478	GYROLANDO	HEMBRA	84 Meses	NEGATIVO
46	22-220	M2223003479	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
47	27-220	M2223003480	HOLSTEIN	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
48	7699	M2223003481	HOLSTEIN	HEMBRA	96 Meses	NEGATIVO
49	21-218	M2223003482	HOLSTEIN	HEMBRA	60 Meses	NEGATIVO

Firmado electrónicamente por EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Número de verificación 7723820240

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - PASTO
REPORTE DE RESULTADOS

Calle 19A No. 42A - 45 Pandiaco. San Juan de Pasto - Nariño Colombia. Teléfonos: 7310345 - 7313812 - 7311162 Ext. 2915
ldv.pasto@ica.gov.co

Continuación del Reporte No. R22230000511

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

No.Reporte: **R22230000511**	No. Solicitud: **S22230000473**

50	8469-4	M2223003483	HOLSTEIN	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
51	5472-3	M2223003484	PARDO	HEMBRA	72 Meses	NEGATIVO
52	05-220	M2223003485	HOLSTEIN PARDO	HEMBRA	36 Meses	NEGATIVO
53	27-221	M2223003486	HOLSTEIN	MACHO	15 Meses	NEGATIVO

METODO

GSA-MA-LNDV-R-002: DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA Brucella abortus EN SUERO POR AGLUTINACIÓN CON ROSA DE BENGALA , VERSION 3.0

ESPECIFICACIONES

EL RESULTADO DE LA PRUEBA SE INTERPRETA COMO POSITIVO CUANDO SE PRESENTA AGLUTINACIÓN DENTRO DE LOS CUATRO MINUTOS DE INCUBACIÓN. EL RESULTADO DE LA PRUEBA SE INTERPRETA COMO NEGATIVO CUANDO NO SE PRODUCE AGLUTINACIÓN DENTRO DE LOS CUATRO MINUTOS DE INCUBACIÓN.

ALCANCE

Este resultado sólo aplica a la muestra recibida en el laboratorio. Este reporte podrá ser utilizado por el ICA como soporte probatorio en los procesos sancionatorios o sanitarios que se adelanten y se podrá aplicar a la población de la cual el ICA o el Organismo de Inspección autorizado tomó la muestra de manera oficial.

OBSERVACIONES

El laboratorio solo considera para el reporte del resultado, la identificación consignada en el envase original de cada muestra. La interpretación de este reporte de resultado debe ser realizada por el médico veterinario responsable del muestreo.

*Las muestras de N° de orden: 14 y 36, en la forma 3-122A, son rechazadas debido a que presentan identificación repetida.

A continuación se relaciona los motivos de rechazo:

M2223003445	Viales o empaques con identificación repetida
M2223003467	Viales o empaques con identificación repetida

NOTA:
El laboratorio no se hace responsable por la información suministrada por el cliente.
Este reporte de resultados no se puede reproducir parcialmente, solo en forma total, previa autorización por escrito del ICA.

COPIAS:

Los reportes de resultados generados en el aplicativo Sistema de Información de Laboratorios del ICA - SISLAB son liberados a través de firma electrónica. Si desea verificar la validez de este reporte, ingrese en el siguiente link https://www.ica.gov.co/servicios_linea/wislab el "Número de verificación" de la firma.

Firmado electrónicamente por EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Número de verificación 7723820240

EDGAR ARTURO MAYA OLIVA
Responsable Laboratorio Diagnóstico Veterinario

Revisado por: 220100900	Digitado por: 220200296

FINAL DEL REPORTE

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO DE PASTO

REPORTE DE RESULTADOS

Calle 19A No. 42A-45 Pandíaco. San Juan de Pasto - Nariño Colombia. Teléfonos: 7310345 - 7313812 - 7311162 Ext. 2915
ldv.pasto@ica.gov.co

INFORMACIÓN DEL LABORATORIO

Nº reporte:	**R2223M0000340**	Nº solicitud:	**S2223M0000710**
Fecha recepción de muestra:	2023-07-04	Fecha del análisis (Inicio - Fin):	2023-07-06 - 2023-07-06
Fecha de emisión del resultado:	2023-07-12	Dependencia solicitante (ICA):	NO APLICA
Descripción de la muestra:	SUERO (S) SANGUINEO (S) TRES (3)	Número solicitud seccional:	NO APLICA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nombre del propietario:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Dirección y ciudad del propietario:	PASTO - BUESAQUILLO
Correo electrónico para el envío del resultado:	orgsagan@gmail.com	Especie:	BOVINA
edio:	FINCA LOPE	Municipio del predio:	PASTO
Departamento del predio:	NARIÑO	Raza - línea comercial:	VARIAS
Edad:	VARIAS	Fecha de la toma de la muestra:	2023-04-20
Prueba solicitada:	**FLUORESCENCIA POLARIZADA**	Objeto del análisis:	CERTIFICACIÓN PREDIOS LIBRES

RESULTADOS

Nº orden	IDENTIFICACION	RAZA	SEXO	EDAD (MESES)	DELTA Mp	RESULTADO
1	6884-5	HOLSTEIN	HEMBRA	84	5	NEGATIVO
2	8459-5	HOLSTEIN JERSEY	HEMBRA	72	2	NEGATIVO
3	10-220	HOLSTEIN	HEMBRA	36	0	NEGATIVO

MÉTODOS

MÉTODO GSA-MA-LNDV-R-009, DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA Brucella abortus EN SUERO SANGUÍNEO POR FLUORESCENCIA POLARIZADA. VERSION 2.0

ESPECIFICACIONES

VALORES DE DELTA mP MAYORES A 20mP SE CONSIDERAN POSITIVOS. VALORES DE DELTA mP MENORES A 10mP CONSIDERAN NEGATIVOS. VALORES DE DELTA mP MAYOR O IGUAL A 10mP Y MENOR O IGUAL A 20mP SE CONSIDERAN SOSPECHOSOS.

ALCANCE

Este resultado solo aplica a la muestra recibida en el laboratorio. Este reporte podrá ser utilizado por el ICA como soporte probatorio en los procesos sancionatorios o sanitarios que se adelanten y se podrá aplicar a la población de la cual el ICA o el organismo de inspección autorizado tomó la muestra de manera oficial.

OBSERVACIONES

aboratorio solo considera para el reporte de resultado, la identificación consignada en el envase original de cada muestra. La interpretación de este reporte de resultado debe ser realizada por el médico veterianrio responsable del muestreo.

NOTAS: El laboratorio no se hace responsable por la información suministrada por el cliente.
Este reporte de resultado no se puede reproducir parcialmente, solo en forma total, previa autorización por escrito del ICA.

Copias: LDVPA, PROGRAMA BRUCELOSIS

Dr. Edgar Arturo Maya Oliva
RESPONSABLE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO PASTO
edgar.maya@ica.gov.co

Revisado por: Digitado por: AM

FINAL DEL REPORTE

FORMA 3-938. V4. 2021

SOCIEDAD
DE AGRICULTORES
Y GANADEROS DE NARIÑO

San Juan de Pasto, 15 de diciembre de 2023

Doctor
EDGAR ARTURO MAYA
Responsable de Laboratorio de Diagnostico Veterinario
Instituto Colombiano Agropecuario ICA
Pasto

Referencia: Radicación de Muestras.

Cordial saludo.

Por medio de la presente hago entrega de las siguientes muestras para su análisis, anticipo mis agradecimientos.

PREDIO	PROPIETARIO	MUNICIPIO	NO. DE MUESTRAS	INSPECTOR
FINCA LOPE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA	PASTO	55	SERGIO GARCIA

Observaciones:

Atentamente:

Liliana Martinez

2023 DIC 15

ROSA LILIANA MARTINEZ LÓPEZ
Auxiliar Organismo de Inspección SAGAN